

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

85

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso número 112 de 2011 seguido ante esta Sala de lo social (Sección Quinta), dimanante de los autos número 867 de 2010 del Juzgado de lo social número 2 de Madrid, siendo parte recurrente “Iparlux Retrovisión, Sociedad Limitada”, y parte recurrida doña Cristina Abad Vara y otros, con fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente resolución:

Ilustrísimos señores doña Begoña Hernani Fernández, presidente; don José Ignacio de Oro-Pulido Sanz y doña Alicia Catalá Pellón.—Madrid, a 2 de diciembre de 2011.

La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores citados, en nombre del Rey ha dictado el siguiente auto.

Parte dispositiva:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Cristina Abad Vara, letrada de don José Carlos Avendaño Latour, frente a la resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, y de acuerdo con el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (conforme a la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, la parte recurrente puede interponer ante el órgano competente el recurso de queja en el plazo de diez días desde la notificación, acompañando copia de esta resolución a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes por correo certificado, con acuse de recibo que se unirá a los autos, conforme establece el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, incluyendo en el sobre remitido copia de la presente resolución, advirtiéndoles que esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este nuestro auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ante mí (firmado).

Y para que sirva de notificación a “K4 Real, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/4.418/12)